

Las Cortes generales y extraordinarias, considerando el influxo que tiene la educacion nacional no solo en el orden politico y en la mejora de las costumbres, sino tambien en la sabia direccion de nuestras empresas militares; y deseando precaver la decadencia que en estos puntos tan interesantes pudiera ocasionar la suspension de los estudios publicos en las Universidades y Colegios mandada en el Decreto de 30. de Abril de 1810, ordenan: Que desde la publicacion de este quede revocado el de 30. de Abril en la parte que dispone se cierren las Universidades y Colegios. Lo tendra entendido el Consejo de Regencia, para que disponga su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.

Diego Muñoz Torneo
Presidente

Juan Polo y Sarabina
Dip. Secret.

Miguel Arce
Almofaca
Dip. v. nio

Dado en Cadix a 16. de Abril de 1811

Al Consejo de Regencia.